Gobierno del Estado de Chiapas

Secretaría de Hacienda

Bases de Licitación Pública Estatal para la contratación de Financiamiento hasta por $2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), destinado a Refinanciamiento e Inversión Pública Productiva y accesorios financieros conforme al Decreto 188, publicado en el periódico oficial del Estado el 7 de junio de 2017.

1. Definiciones.
2. Objeto.
   2.1 Autorización.
   2.2 Créditos objeto de refinanciamiento.
   2.3 Fuente de pago.
   2.4 Características generales.
3. Fundamentación.
4 Generalidades.
   4.1 Programa de actividades y calendario de la licitación.
   4.2 De las licitantes.
      4.2.1 Participantes.
      4.2.2 Limitaciones a la participación.
   4.3 Modificación de los Documentos de la Licitación.
   4.4 Situaciones no previstas en las Bases.
   4.5 Idioma.
   4.6 Moneda.
   4.7 Domicilio.
   4.8 Responsabilidad de la Secretaría.
   4.9 Reunión informativa y Junta de Aclaraciones
      4.9.1 Reunión informativa.
      4.9.2 Junta de Aclaraciones
5. Elaboración de las Ofertas.
   5.1 Disposiciones generales para la elaboración de las Ofertas.
   5.2 Información que se debe incluir en las Ofertas.
   5.3 Vigencia de las Ofertas.
6. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
7. Análisis de las Ofertas.
   7.1 Causas de descalificación.
   7.2 Calificación de las Ofertas.
   7.3 Criterio de Adjudicación.
8. Fallo de la Licitación.
9. Formalización del o los Contrato de Crédito.
10. Interpretación de los Documentos de la Licitación.
11. Suspensión temporal de la Licitación.
12. Cancelación de la Licitación.

Anexos

Anexo 1 Modelo de Contrato de Crédito y sus anexos.

Anexo 2 Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0161 de Evercore de fecha 12 de junio de 2014 y sus anexos.

Anexo 3 Formato de Oferta.

Anexo 4 Tabla de Amortización

1. DEFINICIONES.

Para todos los efectos de la presente Licitación y, para efectos de interpretación de los Documentos de la Licitación, las palabras que se escriban con inicial mayúscula tendrán el significado que se les atribuye más adelante, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto, las cuales podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas	Significa el acto público en el cual cada Licitante presenta su Oferta a la Secretaría y ésta las abre y da lectura a las mismas.
Autoridad Gubernamental	Significa cualquier gobierno, funcionario, departamento de gobierno, comisión, consejo, oficina, agencia, autoridad reguladora, organismo, ente judicial, legislativo o administrativo, de carácter federal, estatal o municipal con jurisdicción sobre los asuntos relacionados con la presente Licitación.
Bases	Significan (i) las presentes bases de la Licitación, (ii) todos y cada uno de sus anexos, incluyendo sin limitación el Modelo de Contrato de Crédito, el Contrato de Fideicomiso y el Formato de Oferta, y (iii) cualquier modificación que éstas pudieran sufrir.
Calificación Objetivo	Significa la calificación AA- o su equivalente emitida por una agencia calificadora de riesgo, la cual se utilizará para determinar la sobretasa con base en la cual se calculará la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.
Convocatoria	Significa el documento que contiene las características y condiciones básicas de la Licitación publicada el pasado 5 de diciembre de 2017, en los siguientes medios de difusión: (i) el periódico de circulación local El Heraldo de Chiapas, (ii) el periódico de circulación nacional Milenio y (iii) http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp en la que se convoca a todas las instituciones de crédito a participar en la Licitación.
Decreto de Autorización	Significa el Decreto número 188, publicado el día 7 de junio de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se autoriza al Estado, a través de la Secretaría, entre otros actos, la contratación de uno o más Financiamientos, para destinar los al refinanciamiento de los créditos a cargo del Estado que en el mismo se señalan, así como para destinar las cantidades excedentes después de llevado a cabo el refinanciamiento de la deuda a inversión pública productiva, así como la afectación de un porcentaje del derecho y los ingresos a las Participaciones, como fuente de pago de los financiamientos a contratar, autorizando para tales efectos la modificación de fideicomisos previamente constituidos y/o la constitución de nuevos fideicomisos.
Día Hábil	Significa cualquier día excepto (i) sábados, (ii) domingos y (iii) cualquier día en que las instituciones bancarias estén autorizadas u obligadas a cerrar sus puertas al público y suspender operaciones, conforme lo determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Documentos de la Licitación	Significan (i) la Convocatoria, (ii) las presentes Bases (incluyendo sus anexos y formatos), (iii) el Modelo del Contrato de Crédito, (iv) el Fideicomiso, (v) las respuestas que emita la Secretaría en la Junta de Aclaraciones y el acta circunstanciada que se levante con tal motivo, (vi) el acta que se levante con motivo del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, (vii) el Fallo y (viii) en su caso, las modificaciones que se realicen a los documentos antes mencionados en términos de las presentes Bases.
Estado	Significa el Estado Libre y Soberano de Chiapas
Fallo	Significa el acto por el cual la Secretaría, conforme a lo establecido en las presentes Bases, elegirá al o los Licitantes Ganadores, o bien, declarará desierta la Licitación.
Fideicomiso	Significa el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número F/0161 celebrado entre el Estado de Chiapas, como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. División Fiduciaria como Fiduciario de fecha 12 de junio de 2014, que servirá como mecanismo de pago del Financiamiento, en los términos del mismo que se adjunta como **Anexo 2**
Financiamiento	Significa el o los contratos de crédito a celebrarse por el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, con la o las instituciones bancarias que resulten ganadoras en términos de la presente Licitación, en términos sustancialmente similares al Modelo de Contrato de Crédito que se adjunta como Anexo 1.
Formato de Notificación e instrucción Irrevocable	Significa el documento a través del cual el Estado notificará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la celebración del Fideicomiso y la afectación del derecho y los ingresos de un porcentaje necesario de las Participaciones, así como para instruirla a efecto de que, en cada entrega o ministración de Participaciones, entregue los flujos correspondientes a las Participaciones Afectadas (según dicho término se define en el Fideicomiso) al patrimonio del Fideicomiso, para el pago del Financiamiento.
Gastos Adicionales	Significa los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta.
Gastos Adicionales Contingentes	Significa los gastos adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquellos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Financiamiento, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.
Junta de Aclaraciones	Significa la sesión en la cual la Secretaría responderá las preguntas y hará las aclaraciones a las dudas planteadas por las instituciones interesadas, en los términos de las presentes Bases.

Ley de Disciplina Financiera	Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.
Leyes Aplicables	Significa todas las leyes, tratados, reglamentos, decretos, acuerdos, normas, especificaciones, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, lineamientos, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier Autoridad Gubernamental competente en la materia de que se trate y sus modificaciones, que se encuentren en vigor en México.
Licitación	Significa el conjunto de actos, documentos, información y procedimientos establecidos en la Convocatoria, en las presentes Bases, en los Documentos de la Licitación, que regulan el proceso de licitación pública para seleccionar la mejor o mejores ofertas para la celebración, por parte del Estado en calidad de deudor, del Financiamiento.
Licitante	Significa las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo autorizadas para prestar servicios de banca y crédito (instituciones interesadas), que de conformidad con los requisitos establecidos en el presente documento participen en la presente Licitación, mediante la presentación de una Oferta.
Licitante Ganador	Significa la o las Licitantes cuya o cuyas Ofertas Calificadas sean declaradas ganadoras de la Licitación, en los términos de las presentes Bases y las Leyes Aplicables.
Lineamientos	Significan el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Modelo Contrato de Crédito	Significa el modelo de contrato de apertura de crédito simple, que se adjunta como Anexo 1 el cual contiene los términos y condiciones bajo los cuales el Estado propone celebrar el Financiamiento, el cual podrá ser modificado en términos de las presentes Bases.
Monto Total del Financiamiento	Significa la cantidad de hasta $2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) de conformidad con el Decreto de Autorización.
Oferta	Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Licitante, en términos del Formato de Oferta que se adjunta como Anexo 3, hace una oferta en relación con el Financiamiento.
Oferta Calificada	Significa la Oferta que cumpla con los requisitos previstos en las presentes Bases.
Participaciones	Significa las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos,

	contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación y/o cualquier otra unidad administrativa que la sustituya en estas funciones, en favor del Estado que, eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa.
Secretaría	Significa la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas.
Sobretasa	Significa el margen, expresado en puntos porcentuales que deberá sumarse a la Tasa de referencia para componer la tasa de interés aplicable, en términos del Modelo de Contrato de Crédito.
Tasa Efectiva	Significa la tasa anual que representa el servicio de la deuda y los Gastos Adicionales de una Oferta Calificada, la cual se calcula en términos del numeral 7.3 de las presentes Bases, de conformidad con los Lineamientos.

2. OBJETO.

El objeto de la presente Licitación es seleccionar al o las Licitantes que propongan los términos y condiciones financieras más favorables para el Estado por la cantidad de hasta $2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) la cual será destinada de acuerdo a lo indicado en el artículo primero del decreto de autorización número 188 de fecha 7 de junio de 2017.

El Monto Total del Financiamiento podrá instrumentarse a través de uno o varios contratos de crédito, la suma de los cuales no podrá exceder el Monto Total del Financiamiento que corresponde al total autorizado por el Congreso del Estado.

2.1 AUTORIZACIÓN.

El Estado se encuentra facultado para la contratación de deuda pública y la afectación de sus Participaciones como fuente de pago de los Financiamientos en términos de la normatividad aplicable en el Estado y corresponde a la Secretaría su contratación y gestión.

Mediante el Decreto de Autorización Número 188, publicado el día 7 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a celebrar, entre otros actos, las operaciones que nos ocupan.

2.2 DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.

El Monto Total del Financiamiento se destinará a cubrir los siguientes conceptos:

2.1.1 Al Monto del Refinanciamiento, resultado de la suma de los saldos insolutos de los siguientes créditos:

(i) Contrato de apertura de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo de fecha 28 de junio de 2011, cuyo saldo insoluto al 30 de noviembre de 2017 asciende a la cantidad de

$1,893,825,622.00 (mil ochocientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

(ii) Contrato de apertura de crédito simple celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de fecha 21 de junio de 2012, cuyo saldo insoluto al 30 de noviembre de 2017, asciende a la cantidad de $953,550,052.00 (novecientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

(iii) Los recursos excedentes del o los financiamientos que se contraten, después de haberse llevado a cabo el refinanciamiento, podrán destinarse incluido en su caso el impuesto al valor agregado, a obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación y mejoramiento en los rubros de: (I) infraestructura carretera y vial, (II) infraestructura educativa, (III) infraestructura de salud, (IV) infraestructura hidráulica y sanitaria (V) infraestructura urbana.

2.1.2 La cantidad de hasta $71'184,391.85 (setenta y un millones ciento ochenta y cuatro mil trescientos noventa y uno 85/100 M.N) la cual será destinada de acuerdo a lo indicado en el artículo séptimo del decreto de autorización número 188 de fecha 7 de junio de 2017. Respecto a esta cantidad, las instituciones interesadas se podrán abstener de ofrecer financiamiento para el pago de asesores para estructuración del Financiamiento, sin que por ello se descalifique la Oferta respectiva.

2.3 FUENTE DE PAGO.

Como fuente de pago del o los financiamientos que celebre el Estado para llevar a cabo el refinanciamiento de parte de la deuda pública estatal, el Estado afectará al patrimonio del Fideicomiso, el derecho y los ingresos de un porcentaje suficiente y necesario de las Participaciones.

El Estado tiene constituido el fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago número F/0161 celebrado entre el Estado de Chiapas, como Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V. División Fiduciaria como Fiduciario de fecha 12 de junio de 2014, con la finalidad de servir como mecanismo de afectación de Participaciones.

El Estado, a través de la Secretaría, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la constitución del Fideicomiso a que se refiere el presente numeral, instruyéndola irrevocablemente para que, respecto de cada ministración o entrega de Participaciones, abone los flujos correspondientes de las Participaciones Afectadas en el Fideicomiso, hasta el pago total del o los financiamientos, instrumentos derivados y/u operaciones contratadas en términos del Decreto de Autorización, en términos sustancialmente similares al Formato de Notificación e Instrucción Irrevocable. El Fideicomiso no será

considerado fideicomiso público paraestatal y no formará parte de la administración pública paraestatal.

2.4 CARACTERISTICAS GENERALES.

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Tipo de Financiamiento:	Crédito Simple
Plazo:	7,300 días, 20 años
Perfil de Amortizaciones de Capital:	Será conforme a la Tabla que se adjunta a las presentes Bases en su Anexo "4".
Tipo de Tasa de Interés:	Variable, tasa de referencia TIIE a 28 días, Calificación Objetivo AA- o equivalente.
Periodicidad de Pago de capital e Intereses:	Mensual por hasta 240 meses.
Oportunidad de Entrega de los Recursos:	Una vez cumplidas las condiciones suspensivas o precedentes de disposición, mediante una o varias disposiciones que se realizarán en un plazo de seis meses contados a partir de la primera disposición (prorrogables).
Recurso a Otorgar como Fuente de Pago:	Afectación de un porcentaje del Fondo General de Participaciones.
Mecanismo de Pago:	Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/0161 celebrado con Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria como Fiduciario
Garantía a Otorgar:	Sin garantía.
Instrumento Derivado que Cubra Riesgos de la Tasa de Interés:	En un plazo de 60 días naturales contado a partir de cada disposición del financiamiento, se realizará la contratación de un Instrumento Derivado CAP, renovable por periodos de cuando menos un año y durante la vigencia del crédito. El precio de ejercicio será determinado por el Estado.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas:	Oficinas de la Secretaría de Hacienda, en la Sala de Juntas 12° piso de Torre Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, el 27 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas. Lo anterior salvo que se haga del conocimiento de los interesados una modificación en el domicilio a través de http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp.

3. FUNDAMENTACIÓN.

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera; numeral es 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos; Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera; numeral es 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos; 44, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1, 2, 4, 6, fracción 1, incisos C), E) y H), 7, 8, 11, y 429, 430, 438, fracción III, 444 A y 449 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; artículo 27, fracción II, 29, fracción LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y demás relativos y aplicables del Decreto

de Autorización, esta Secretaría ha convocado a todas las instituciones bancarias mexicanas debidamente autorizadas conforme a las Leyes Aplicables, que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y de las Bases, a participar en la Licitación Pública para el otorgamiento de un financiamiento por la cantidad de hasta $2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.) a favor del Estado.

La Secretaría publicó la Convocatoria para esta Licitación en: (i) el periódico de circulación local El Heraldo de Chiapas, (ii) el periódico de circulación nacional Milenio y (iii) en http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp el pasado día 5 de diciembre de 2017.

4. GENERALIDADES.

4.1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE LA LICITACIÓN.

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	5 de diciembre de 2017.
Publicación de Bases de Licitación.	5 de diciembre de 2017.
Entrega de Bases de Licitación (incluye Modelo de Contrato y Fideicomiso vigente).	5 al 13 de diciembre de 2017.
Reunión informativa para presentar el esquema general de transacción a las instituciones bancarias interesadas	6 de diciembre de 2017.
Fecha máxima para la entrega de preguntas y aclaraciones por parte de los de interesados.	8 de diciembre de 2017.
Junta de Aclaraciones	13 de diciembre de 2017.
Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas	27 de diciembre de 2017.
Acto de Fallo.	29 de diciembre de 2017.

Con la finalidad de generar la mayor participación posible en la presente Licitación, el único evento de participación obligatoria que atribuye la calidad de "**Licitante**" es el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; por lo anterior, es responsabilidad de cada institución de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo interesada, consultar diariamente la página web http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp a fin de mantenerse enterado del desarrollo del proceso y, en su caso, de la modificación de los Documentos de la Licitación.

4.2 DE LAS LICITANTES.

4.2.1 PARTICIPANTES.

Podrán participar las personas morales que cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Tener nacionalidad mexicana;

(ii) Ser personas morales legalmente constituidas en México, con autorización para actuar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito;

(iii) Ser representadas por persona física que cuente con facultades suficientes para representar y obligar a la institución en términos de los Documentos de la Licitación; y

(iv) Presentar una Oferta en términos de las presentes Bases.

4.2.2 LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en la Licitación las siguientes personas:

(i) Cualesquiera personas de nacionalidad extranjera, y

(ii) Las demás personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

Por el simple hecho de presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se entenderá que la institución interesada conoce las características específicas de la presente Licitación y de los Documentos de la Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de Licitación y en las Leyes Aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

4.3 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar los Documentos de la Licitación de forma que resulte necesaria o conveniente. Dichas modificaciones serán publicadas en la página http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp siendo responsabilidad de cada institución interesada la consulta frecuente de la misma, para mantenerse actualizado del proceso de Licitación.

La Secretaría podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales previos al Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, debiendo difundir dichas modificaciones, a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a través de la página web a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los Lineamientos.

Cualquier modificación a la Convocatoria y/o a las Bases de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de los Documentos de la Licitación y deberá ser considerada por las instituciones

interesadas en la elaboración de su Oferta.

Las modificaciones previstas en el presente numeral no podrán consistir en la variación substancial de las condiciones de los financiamientos que se pretenden celebrar, como son: monto, plazo de amortización, perfil de amortizaciones, tasa de referencia, periodicidad en el pago, y/o recurso a otorgar como fuente de pago.

4.4 SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.

Cualquier situación relacionada con la Licitación y que no esté prevista en las presentes Bases será resuelta por la Secretaría apegándose a la legislación y su decisión será inapelable, la cual será comunicada, con independencia que quien hubiere planteado la consulta, de forma general en la página web http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp.

4.5 IDIOMA.

Las Ofertas y todos sus documentos deberán presentarse en idioma español.

4.6 MONEDA.

La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo de los Financiamientos será en pesos, moneda de curso legal en México.

4.7 DOMICILIO.

Salvo aviso en contrario, publicado en la página web a que se refiere el último párrafo del numeral 4.1 anterior, los actos presenciales de la presente Licitación previstos en el "Programa de Actividades y Calendario de la Licitación", se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, ubicado en la calle Blvd. Andrés Serra Rojas número 1090, Torre Chiapas, Piso 12, Colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29045.

4.8 RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA.

Salvo por lo expresamente establecido en las presentes Bases, la Secretaría, no tendrá responsabilidad alguna derivada de la presente Licitación.

Las instituciones interesadas y/o Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la Licitación sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por las instituciones interesadas y/o Licitantes por el hecho de presentar una Oferta.

4.9 REUNIÓN INFORMATIVA Y JUNTA DE ACLARACIONES.

4.9.1 REUNIÓN INFORMATIVA.

La reunión informativa se celebrará el día 6 de diciembre de 2017, a las 12:00 p.m. horas en el domicilio señalado en el numeral 4.7 anterior, por

lo que, a partir de las 11:30 a.m. horas se dará acceso a la sala de juntas del Piso 12 e iniciará el proceso de registro de los funcionarios de las instituciones interesadas a efecto de iniciar la reunión en el horario antes señalado.

El objetivo de esta reunión es que la Secretaría presente un panorama general de los objetivos que se buscan con el refinanciamiento de la deuda pública, así como el esquema financiero y jurídico que se ha diseñado para la instrumentación del refinanciamiento. Se levantará un acta circunstanciada de la reunión informativa, la cual junto con la presentación utilizada como soporte para la exposición de la Secretaría, se pondrá a disposición de los interesados en la página http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp.

Como se señaló en el numera 4.1 anterior, la asistencia a esta reunión no es obligatoria para los interesados.

4.9.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La Junta de Aclaraciones tendrá el objetivo de contestar y/o aclarar cualquier aspecto del procedimiento de la Licitación, los Documentos de la Licitación, el Modelo de Contrato de Crédito y/o Contrato de Fideicomiso y, en general, sobre la información puesta a disposición de los interesados.

Los interesados tendrán hasta el 8 de diciembre de 2017, para formular preguntas y/o solicitar aclaraciones respecto del proceso y/o de la Documentación de la Licitación, vía correo electrónico, a los dos contactos siguientes:

Ing. Vicente Javier Chávez Zepeda
Jefe de la Unidad de Estructuración Financiera
Secretaría de Hacienda, Estado de Chiapas.
Correo electrónico: vchavezz@haciendachiapas.gob.mx

Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos
Tesorera Única
Secretaría de Hacienda, Estado de Chiapas.
Correo electrónico: mgpineda@haciendachiapas.gob.mx

La Secretaría acusará de recibido, vía correo electrónico, cada comunicado recibido con motivo de preguntas y/o aclaraciones; en el caso que el interesado no reciba dicha confirmación, favor de comunicarse telefónicamente al (961) 69-1-40-43 Ext. 65816, con la finalidad de que la Secretaría esté en posibilidad de detectar la causa por la que el comunicado no se está recibiendo y pueda dar solución al problema.

No se recibirán preguntas y/o aclaraciones con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día 13 de diciembre de 2017, a las 12:00 p.m. horas en el domicilio señalado en el numeral 4.7 anterior, por lo que, a partir de las 11:30 am horas se dará acceso a la sala de junta del Piso 12, e iniciará el periodo de registro de instituciones interesadas, las cuales podrán asistir por medio del número de personas que considere conveniente cada institución.

Durante la Junta de Aclaraciones, las instituciones interesadas no podrán formular preguntas adicionales a las previamente formuladas durante el periodo establecido para tales efectos. La Secretaría dará respuesta a todas preguntas y/o aclaraciones que se hubieren recibido.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada de la Junta de Aclaraciones, la cual incluirá la reseña de la reunión, así como las preguntas y aclaraciones formuladas y las respuestas correspondientes, la cual será firmada por el representante de la Secretaría. El acta de la Junta de Aclaraciones será publicada en la página web http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp.

En caso de que la Secretaría considere pertinente la celebración de una segunda Junta de Aclaraciones, así lo publicará en la página web http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp, señalando fecha y hora para su celebración.

Como se señaló en el numeral 4.1 anterior, la asistencia a esta reunión no es obligatoria para los interesados.

5. ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La institución interesada cuyo representante legal acuda al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y presente una Oferta, será considerada una Licitante para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Cada institución que presente una Oferta será responsable de que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación.

Cada Licitante podrá presentar una Oferta, misma que será individual.

Todas las Ofertas deberán imprimirse en papel membretado de la Licitante, debidamente foliadas, rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas al calce por el representante legal y presentarse en sobre cerrado. Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras. Asimismo, se deberá presentar la Oferta por medios electromagnéticos de almacenamiento de datos, tales como

dispositivos USB en formato de archivo "Word" y/o " Excel" (según corresponda) y en "PDF", la que deberá ser igual a la Oferta impresa que se hubiere entregado dentro del sobre cerrado, en el entendido que en caso de existir inconsistencias entre la documentación física y la digital, prevalecerá la documentación física.

En la carátula de cada sobre deberá incluirse la siguiente información:

(i) Nombre del Estado;

(ii) La leyenda **"Respuesta a la Licitación Pública Estatal para la contratación de Financiamiento hasta por $2,918,560,065.85 (Dos mil novecientos dieciocho millones quinientos sesenta mil sesenta y cinco pesos 85/100 M.N.), destinado a Refinanciamiento e Inversión Pública Productiva y accesorios financieros conforme al Decreto 188, publicado en el periódico oficial del Estado el 7 de junio de 2017"**; y

(iii) Denominación de la institución participante.

Las Ofertas deberán formularse con base en el Formato de Oferta y deberán reunir todas las condiciones señaladas en el numeral 5.2 siguiente, incluyendo todos los gastos adicionales y gastos adicionales contingentes del Financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo, de conformidad con los Lineamientos.

La presentación de la Oferta, por sí misma, representa la aceptación irrevocable por parte de la Licitante de los términos y condiciones de los Documentos de la Licitación, así como, en su caso, de las modificaciones realizadas a los mismos durante el desarrollo de la Licitación, en los términos previstos en las presentes Bases.

La Secretaría no recibirá Oferta alguna en lugar u hora distinta a los aquí señalados o, en su caso, a la nueva fecha y hora que la Secretaría hubiere comunicado a los interesados a través de la página web http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp.

5.2 INFORMACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LAS OFERTAS.

La Oferta deberá presentarse por escrito, con firma autógrafa de representante facultado y con base en el Formato de Oferta, a fin de que incluya la siguiente información:

(i) Monto ofertado, el cual deberá ser en pesos, moneda de curso legal en México;

(ii) Plazo del Financiamiento;

(iii) En su caso, condiciones suspensivas o precedentes a la disposición, adicionales a las propuestas en el Modelo de Contrato de Crédito;

(iv) La Sobretasa ofertada para la calificación objetivo de AA-, incluyendo, para efectos informativos, la tabla de sobretasas en función de los

diferentes niveles de calificación, tanto para la estructura del Financiamiento como para el Estado;

(v) Gastos Adicionales en su caso;

(vi) Gastos Adicionales Contingentes;

(vii) La Oferta con la calidad de irrevocable, vinculante, en firme y una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, y

(viii) Declaración, bajo protesta de decir verdad, que:

(a) La institución a la que representa es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito.

(b) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta en sus términos.

(c) No ha comentado con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito el alcance y términos de su propuesta, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones de crédito o sociedades nacionales de crédito competidoras respecto de su participación en la presente Licitación.

(d) Tiene facultades suficientes para representar a la institución de crédito o sociedad nacional de crédito y presentar su Oferta, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

(e) En su caso, la institución de crédito no se encuentra impedida para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.

Junto con la Oferta, se deberá adjuntar: (i) el Modelo de Contrato de Crédito, en su caso, con las modificaciones que el Licitante propone en caso de resultar Licitante Ganador, debidamente rubricado en cada una de sus hojas, (ii) una copia certificada del poder que acredite las facultades del representante de la institución de crédito o sociedad nacional de crédito que ha suscrito la Oferta, para suscribir el contrato de crédito hasta por el monto de la Oferta, (iii) en su caso, copia certificada de los estatutos sociales de la institución de crédito, o bien, tratándose de instituciones de Banca de Desarrollo, la ley respectiva y (iv) copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta.

5.3 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

La Oferta deberá estar vigente por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 27 de diciembre

de 2017, a las 16:30 p.m. horas en el domicilio señalado en el numeral 4.7 anterior.

Para tales efectos, a partir de las 16:00 p.m. horas se dará acceso a los representantes legales de las instituciones interesadas, a la sala de juntas del Piso 12, a efecto de llevar a cabo el proceso de registro de los asistentes.

A partir de las 16:30 p.m. horas se cerrarán las puertas y ya no podrá accederse al acto correspondiente.

Las Licitantes entregarán sus Ofertas, las cuales serán recibidas por los funcionarios de la Secretaría. Acto seguido, la Secretaría abrirá cada una de las Ofertas y se leerá cada una en voz alta. Al final de la sesión se hará un resumen de: (i) el número de Ofertas recibidas, (ii) el nombre de los Licitantes, (iii) la Sobretasa propuesta respecto de la calificación objetivo, (iv) el señalamiento de si proponen o no modificaciones al Modelo de Contrato de Crédito, y (v) cualquier otra información general que, en su momento, la Secretaría considere pertinente. Acto seguido se dará por terminado el evento.

Ninguna Oferta podrá ser modificada o negociada ni podrá ser retirada después de su presentación.

La Secretaría levantará un acta circunstanciada del desarrollo de la reunión, la cual deberá contener el resumen informativo al que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior y deberá estar firmada por el titular de la Secretaría.

El acta será publicada en la página http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp, a más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

7.1 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Secretaría revisará las Ofertas y deberá verificar, respecto de cada Oferta, que no se actualice alguna causa de descalificación. Son causas de descalificación de la Oferta, las siguientes:

(i) La no presentación de la documentación que acredite las facultades del representante legal de la Licitante;

(ii) La omisión de firmas y/o datos en la Oferta realizada por la Licitante;

(iii) Si la Oferta contiene tachaduras o enmendaduras;

(iv) El incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en términos de la sección 5 y sus numerales, de las presentes Bases y del Formato de Oferta, o

(v) La comprobación de que alguna de las Licitantes haya acordado con otra u otras de las Licitantes, previo a la presentación de las Ofertas, fijar o elevar cualquier aspecto económico relacionado con la Oferta.

7.2 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas presentadas por las Licitantes se considerarán Ofertas Calificadas

cuando éstas cumplan con los siguientes requisitos:

(i) Ser irrevocables y en firme;

(ii) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha su presentación, y

(iii) Cumplir con los requisitos previstos en el Formato de Oferta y en la sección 5 y sus numerales, de las presentes Bases.

La Secretaría se reserva el derecho de desestimar aquellas Ofertas que no guarden congruencia con los Documentos de la Licitación.

Las Ofertas que reúnan los requisitos previstos en los Documentos de la Licitación serán consideradas Ofertas Calificadas y serán objeto del análisis comparativo correspondiente a fin de que la Secretaría determine cuál o, en su caso, cuáles de las Ofertas Calificadas representan el costo financiero más bajo y, en consecuencia, las mejores condiciones financieras para el Estado.

7.3 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La Secretaría determinará, de entre las Ofertas Calificadas, aquella o aquellas que representen las mejores condiciones del mercado.

El criterio de adjudicación será la Tasa Efectiva más baja, que se traduce en el menor costo financiero.

Ahora bien, si de las Ofertas Calificadas, la Oferta Calificada con la Tasa Efectiva más baja no es sobre el monto del total del financiamiento solicitado, el monto restante se adjudicará a la Oferta Calificada que represente la siguiente menor Tasa Efectiva y así sucesivamente hasta alcanzar el monto total del Financiamiento.

Ahora bien, si en alguno de los supuestos antes señalados se ubicaran dos o más Ofertas Calificadas con la misma Tasa Efectiva, los criterios de selección entre las mismas serán los siguientes:

(i) Se preferirá la Oferta Calificada que ofrezca el Monto Total del Financiamiento, es decir, el monto total solicitado;

(ii) Si dos o más Ofertas Calificadas ofrecen el Monto Total del Financiamiento, se preferirá aquella Oferta Calificada que no genere al Estado Gastos Adicionales Contingentes;

(iii) Si dos o más Ofertas Calificadas ofrecen el Monto Total del Financiamiento y no generan Gastos Adicionales Contingentes, se preferirá aquella Oferta Calificada cuya propuesta de contrato de crédito se ajuste, en mayor medida, al Modelo de Contrato de Crédito propuesto por el Estado;

(iv) Si ninguna de las Ofertas Calificadas ofrece el Monto Total del Financiamiento, se preferirá aquella Oferta Calificada que ofrezca el mayor monto de crédito;

(v) Si las dos Ofertas Calificadas ofrecen el mismo monto y plazo y no generan Gastos Adicionales Contingentes, se preferirá aquella Oferta Calificada cuya propuesta de contrato de crédito se ajuste, en mayor medida, al Modelo de Contrato de Crédito propuesto por el Estado.

La Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas será calculada por la Secretaría, en términos de los numerales 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos, con base en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los financiamientos y Obligaciones a Contratar por Parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Para efectos de la información en relación con las proyecciones de la Tasa de Referencia la Secretaría contratará a un proveedor de precios, utilizando las proyecciones que le entreguen el Día Hábil siguiente a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a que el objetivo del Estado es el refinanciamiento del monto total del financiamiento previsto en la Convocatoria, en el supuesto que todas las Ofertas Califica das no sumen, en su caso, el Monto Total del Financiamiento, la Secretaría podrá discrecionalmente declarar desierta la Licitación, o bien, realizar un refinanciamiento parcial del monto inicial propuesto.

Asimismo, en caso de que la mejor o mejores Ofertas Calificadas no se encuentren dentro del rango de sobretasa de la Calificación Objetivo que resulte aceptable para la Secretaría, ésta podrá declarar desierta la Licitación.

8. FALLO DE LA LICITACIÓN.

Una vez analizadas las Ofertas Calificadas, la Secretaría determina la o las Ofertas ganadoras y elaborará el acta de Fallo de la Licitación.

La Secretaría notificará el Fallo de la Licitación a través de su publicación en la página http://www.haciendachiapas.gob.mx/informacion-interes/licitaciones/licitaciones.asp, así como a las Licitantes, vía correo electrónico, a las direcciones electrónicas que cada uno hubiere designado para recibir notificaciones.

El acta de Fallo deberá contener lo siguiente:

(i) La relación de las Ofertas presentadas;

(ii) La relación de las Ofertas descalificadas y la causa de descalificación;

(iii) La relación de Ofertas Calificadas, describiendo las características siguientes:

a) Denominación de la institución de crédito.

b) Monto Ofertado.

c) Sobretasa ofertada respecto de la Calificación Objetivo.

d) Plazo (en años y días).

e) Comisiones.

f) Otros Gastos Adicionales.

g) Gastos Adicional es Contingentes.

(iv) El cuadro del análisis comparativo de las Ofertas Calificadas;

(v) Nombre del o los Licitantes Ganadores, a quien se les adjudicará el o los contratos, así como el monto asignado, y

(vi) Nombre, cargo y firma del Secretario de Hacienda del Estado, así como los nombres y cargos de las personas que hayan sido responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas.

La Secretaría en un plazo no mayor a 2 (dos) Días Hábiles posteriores al Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, procederá a la expedición del acta del Fallo.

9. FORMALIZACIÓN DEL O DE LOS CONTRATOS DE CREDITO.

Dentro del periodo de la vigencia de la oferta, se deberán suscribir el o los contratos de crédito correspondientes. Si por cualquier causa, no se llegare a concretar la formalización, la Secretaría sin responsabilidad alguna podrá optar por la siguiente mejor Oferta Calificada en términos de la evaluación descrita en el numeral 7 anterior.

10. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases.

En caso de discrepancias en las presentes Bases y sus Anexos se estará a lo siguiente:

(i) Entre un original y sus copias, prevalecerá el original;

(ii) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas en letra; y

(iii) Entre las Bases y sus Anexos, prevalecerán las Bases.

Para la interpretación de las presentes Bases se estará a lo siguiente:

(i) Al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda;

(ii) Si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Financiamiento; y

(iv) Si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación su finalidad.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender temporalmente la Licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

(i) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la tasa efectiva de los Financiamientos objeto de la Licitación o la existencia de

otras irregularidades graves;

(ii) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor; o

(iii) Así lo determine la Secretaría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a las instituciones de crédito, la fecha de reinicio de la Licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

La Secretaría tendrá la facultad de cancelar la Licitación cuando lo estime conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los Financiamientos o cuando de continuarse con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado.

13. INCONFORMIDADES

13.1. ACTOS SUSCEPTIBLES DE IMPUGNACIÓN.

Cuando los licitantes consideren que existe una violación dentro del procedimiento de licitación, podrán inconformarse por:

- La convocatoria a la licitación;
- Por la junta de aclaración;
- Acto presentación y apertura de proposiciones;
- El fallo de la licitación;
- Cancelación de la licitación; y,
- Actos u omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato de crédito simple establecido en la convocatoria.

13.2. LEGITIMACIÓN.

Sólo estará legitimado aquél licitante que haya manifestado por escrito su interés en participar.

13.3. TEMPORALIDAD PARA INCONFORMARSE.

El plazo para interponer la inconformidad será dentro de los cinco días hábiles siguientes del acto que se pretenda impugnar.

13.4. PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE INCONFORMIDAD.

Las inconformidades deberán presentarse por escrito directamente ante la Unidad de Estructuración Financiera, el escrito debe contener lo siguiente:

- Nombre del inconforme o de su representante o apoderado legal, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público;
- Domicilio para recibir notificaciones personales el cual deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado.
- Señalar acto impugnado, fecha de su emisión o notificación;

- Pruebas. Documentales que obran en poder de la convocante, basta con ofrecerlas para que ésta quede obligada a remitirlas; y,
- Hechos o abstenciones y motivos de inconformidad.

13.5. MOTIVOS DE PREVENCIÓN.

La Unidad de Estructuración Financiera tendrá 5 días hábiles para analizar los escritos de inconformidad. En efecto, los motivos de prevención son los siguientes:

- El nombre del inconforme o de su representante o apoderado legal, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público (original o copia certificada del instrumento);
- Para el caso de impugnar la convocatoria y junta de aclaraciones, se debe exhibir escrito de interés del licitante en participar, mismo documento que debe contener el acuse de recibo, sello de la Secretaría de Hacienda de recibido;
- El acto impugnado, fecha de su emisión o notificación;
- Pruebas. Documentales que obran en poder de la convocante, basta con ofrecerlas para que ésta quede obligada a remitirlas; y,
- Hechos o abstenciones y motivos de inconformidad.
  Luego, si el inconforme dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del auto que lo previno no lo desahoga, entonces, la consecuencia jurídica será el desechamiento.

13.6. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Las inconformidades serán improcedentes cuando:

- Contra actos diversos a los establecidos en la presente licitación;
- Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- Cuando el acto impugnado no pueda surtir efecto legal o material alguno por haber dejado de existir el objeto o la materia del procedimiento de contratación del cual deriva; y

13.7. MOTIVOS DE SOBRESEIMIENTO

Las inconformidades serán sobreseídas en los supuestos siguientes:

- Desistimiento expreso del inconforme;
- Cuando se firma el contrato, y el acto impugnado sea contra actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria; y,
- Que durante la sustanciación de la instancia sobrevenga alguna de las causas de improcedencia.

13.8. NOTIFICACIONES

Las notificaciones serán de forma personal y de conformidad a lo dispuesto en el Código de Hacienda para el Estado de Chiapas.

13.9. SUSPENSIÓN

Se decretará la suspensión del procedimiento de contratación hasta en tanto no se resuelva la inconformidad presentada por el o los licitantes.

Para lo cual la Unidad de Estructuración Financiera emitirá el acuerdo relativo a la suspensión, mismo que deberá contener las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye para concederla o negarla.

13.10. CIERRE DEL PROCEDIMIENTO.

La Unidad de Estructuración Financiera tendrá un plazo de 5 días hábiles emitirá el acuerdo del cierre del procedimiento. Lo anterior con la finalidad de emitir la resolución respectiva.

13.11. RESOLUCIÓN.

La Unida de Estructuración Financiera tendrá un plazo de 20 días hábiles posteriores al cierre del procedimiento para emitir resolución definitiva.

La resolución contendrá:

- Los preceptos legales en que funde su competencia para resolver el asunto;
- La fijación clara y precisa del acto impugnado;
- El análisis de los motivos de inconformidad, para lo cual podrá corregir errores u omisiones del inconforme en la cita de los preceptos que estime violados, así como examinar en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante y el tercero interesado, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, pero no podrá pronunciarse sobre cuestiones que no hayan sido expuestas por el licitante.
- La valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en el procedimiento;
- Las consideraciones y fundamentos legales en que se apoye, y
- Los puntos resolutivos que expresen claramente sus alcances y efectos, en congruencia con la parte considerativa, fijando cuando proceda las directrices para la reposición de actos decretados nulos o para la firma del contrato.

13.12. SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución que se dicta en la instancia de inconformidad será con los resolutivos siguientes:

- Sobreseimiento.
- Infundada.
- Motivos de inconformidad inoperantes para decretar la nulidad.
- Nulidad total del procedimiento de contratación.
- Nulidad para efectos. Lo no impugnado queda firme.
- Ordenar la firma del contrato.

13.13. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Contra la resolución de la inconformidad procederá el recurso de inconformidad establecido en la Ley de Procedimientos Administrativo para el Estado de Chiapas.

5 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE
LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
SECRETARIO DE HACIENDA
ESTADO DE CHIAPAS